



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

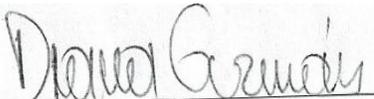
Medellín, primero (01) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia promovido por **LAURA VICTORIA PAREDES RODRIGUEZ** contra **EDITORIAL EL MALPENSANTE S.A.** como sólo está pendiente la liquidación de las costas procesales la misma se realiza a cargo de la **parte demandante** de conformidad con el Acuerdo número PSAA16-10554, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en agosto 5 de 2016.

LA LIQUIDACIÓN ORDENADA ES COMO SIGUE:

A CARGO DE **LAURA VICTORIA PAREDES RODRIGUEZ**

Valor de las agencias en derecho en Primera Instancia:	\$566.700
Valor de las agencias en derecho en Segunda Inst.:	\$344.500
Valor de las agencias en derecho Corte Suprema de Justicia	\$4.240.000
TOTAL COSTAS:	\$5'151.200


DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO
SECRETARIA



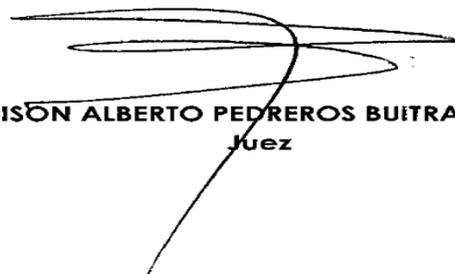
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, primero (01) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso Ordinario Laboral promovido por **LAURA VICTORIA PAREDES RODRIGUEZ** contra **EDITORIAL EL MALPENSANTE S.A.** el Despacho en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 366 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), le imparte su aprobación a la liquidación de costas y agencias en derecho que antecede.

Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el **ARCHIVO** del proceso previa desanotación en los registros.

NOTIFÍQUESE


EDISÓN ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
Juez

CERTIFICO:

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 075 FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL 02 DE JULIO DE 2021 A LAS 8:00 A.M.

DIANA PATRICIA GUZMÁN AVENDAÑO
SECRETARIA